ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.026.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
  (Alcalde – Presidente).
- Dª Fátima Ruiz Pacheco.
  (1ª Teniente de Alcalde).
- Dª Inmaculada Concepción Núñez González.
  (2ª Teniente de Alcalde).
- D. Raúl Alcántara García.
  (3er Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. Bernardo Barrera García.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y catorce minutos del día quince de septiembre del año dos mil veintiséis, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y debido a circunstancias sobrevenidas al Secretario General de la Corporación, actúa como Secretario, el Accidental, D. Bernardo Barrera García que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.026.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2.026, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por dos votos a favor y una abstención, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE APERTURA.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

Nº FACTURA.	FECHA.	PROVEEDOR.	IMPORTE.
622	31/08/2026	Francisco Salvador Ramírez Pedrosa	6.509,80
623	30/08/2026	Asociación Músico Cultural "Trigo Sucio"	1.200,00
624	31/08/2026	Comercial Agrocor S.L.	39,17
625	31/08/2026	Luceplast S.L.	387,88
626	19/08/2026	General Training S.L.	7.005,00
627	19/08/2026	General Training S.L.	800,00
628	31/08/2026	Diario Córdoba S.A.	1.210,00
633	02/09/2026	EPREMASA	269,73
635	10/07/2026	Copiadoras de la Subbética S.L.	107,38
637	02/09/2026	Pablo Miranda Rodriguez	217,80
641	31/08/2026	Enerplus Estaciones de Servicio S.L.U.	216,90
655	31/08/2026	Maquinaria y Servicios Garmo S.L.	1.547,59
656	08/09/2026	Francisco Cantero Leiva	103,45
657	02/09/2026	Pizel Print 2020 S.L.	58,08
661	31/08/2026	Guadalmedia Publicidad S.A.	423,50
663	09/09/2026	Pizel Print 2020 S.L.	122,21

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA EL AÑO 2.026.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio entre la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para el año 2.026, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio entre la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para el año 2.026.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los

actos e instrucciones necesarias para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto suscriba el citado Convenio.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **D. FRANCISCO PEDROSA ÁVILA: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Egea Manrique, en representación de D. Francisco Pedrosa Ávila, por los daños materiales ocasionados en el vehículo de D. Francisco Pedrosa Ávila a consecuencia de la caída de un árbol situado en el acerado público y del que se acompaña entre otros de un informe elaborado por la Policía Local que corrobora dichos hechos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a D. Francisco Pedrosa Ávila el derecho a recibir una indemnización por los daños ocasionados en el vehículo a consecuencia de la caída de un árbol situado en el acerado público y estimar la indemnización solicitada por importe de Tres Mil Cuarenta y Nueve euros con Noventa y Cinco céntimos (3.049,95 €.).

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia RAG Mediación de Seguros, para su conocimiento y reenvío a la Compañía Zurich, y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. ANTONIO VERDEJO LUNA: AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y COUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Verdejo Luna, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1357 RT, de 24 de agosto de 2.2026), en la que solicita autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la ofrenda floral de la Feria en Honor a Nuestro Padre Jesús de las Penas de 2.026 y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don ANTONIO VERDEJO LUNA autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la Feria en Honor a Nuestro Padre Jesús de las Penas de 2.026, para lo cual deberá solicitar permiso a las personas que vayan a ser fotografiadas y si se trata de menores a quienes ostenten la guarda legal de los mismos, y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta, el martes, día del mercado ambulante en Encinas Reales, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el I.A.E.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo)
- Seguro de Responsabilidad Civil.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DÑA. MONTSERRAT ARCOS SÁNCHEZ: CORTE AL TRÁFICO DE LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Montserrat Arcos Sánchez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1257 RE, de 11 de septiembre de 2.2026), en la que expone que por motivo Preferia y Feria, solicita en la Barriada Virgen del Rocio, el corte de la Calle en la Zona próxima al establecimiento denominado el "ENANO ROJO" el día 19 de septiembre desde las 13:00 hasta las 00:00 horas, así como el corte de la Calle en dicha zona los días 24, 25 y 26 se septiembre, conmotivo de la celebración de la Feria.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder autorización a Doña Montserrat Arcos Sánchez el corte de tráfico en la vía pública, en la Barriada Virgen del Rocío, en la zona próxima al establecimiento denominado el "ENANO ROJO", los días y horarios solicitados, si bien, es de obligado cumplimiento lo que establece la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Si la intención es la instalación de una caseta de copas, con ánimo de lucro, distinta de la municipal durante la prefería y feria de Encinas Reales 2.026, la efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, ascendiendo la tasa a Ochocientos euros (800,00 €.) que deberán abonarse en la cuenta bancaria de titularidad municipal de la entidad KUTXABANK y deberá presentar el justificante de ingreso antes de la apertura.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS: SOLICITUD DE COLABORACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Antonia Doblado Ibáñez, en representación de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas de Encinas Reales, en la que expone que , con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestro Padre Jesús de las Penas, tienen previsto realizar una seria de Actividades, (Antes de Feria, Ofrenda Floral, Misa en Honor de Nuestro Santo Patrón y Alcalde Perpetuo, Procesión de

Nuestro Padre Jesús de las Peonas y Fuegos Artificiales), solicita la colaboración del Ayuntamiento para la realización de dichas actividades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acceder a lo solicitado por la HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS y colaborar con la misma conforme a las disponibilidades de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas de Encinas Reales para su conocimiento y efectos.

- **REPRESENTANTES SINDICALES: SOLICITUD DE HORARIO FLEXIBLE LABORAL A TODOS LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por los representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento de Encinas Reales en el que solicitan literalmente: "Que se modifique distribución de la jornada para que pueda realizarse en los departamentos donde el trabajo sea desempeñado en horario de mañana de la siguiente forma, el horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. El tiempo restante hasta completar la jornada semanal se realizará en horario flexible, entre las 7:00 y las 9:00 y entre las 14:00 y las 16:00. Una vez aprobada esta solicitud, comunique al responsable del portal del empleado para que adapte la jornada de los trabajadores, a los delegados de personal y a todo el personal afectado para su conocimiento y aplicación si les conviene. Esta misma reducción podrá aplicarse al resto de trabajadores del Ayuntamiento siempre y cuando se cubra el servicio".

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Encinas Reales flexibilidad en el horario tal y como se describe en la exposición de la presente resolución.

SEGUNDA.- Adaptar en el portal del empleado dicha flexibilidad y además de encomendar dicho trabajo al responsable de esta aplicación.

TERCERA.- Dar traslado a los representantes sindicales del Ayuntamiento de Encinas Reales del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA INMACULADA HIDALGO SÁNCHEZ: INSTALACIÓN DE PUESTO PARA VENTA DE CHURROS Y BUÑUELOS EN LA FERIA DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Inmaculada Hidalgo Sánchez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.473 RT, de 14 de septiembre de 2.026), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto para venta de churros y buñuelos, durante la Feria de Encinas Reales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña Inmaculada Hidalgo Sánchez autorización para la instalación de un puesto para venta de churros y buñuelos, durante la Feria de Encinas Reales en los aparcamientos del Calvario, sin que haya posibilidad de conexión eléctrica, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado del puesto.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON PEDRO MIGUELES RAMÍREZ: ANULACIÓN DE CONTRAVADO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Pedro Migueles Ramírez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1359 RT, de 25 de agosto de 2.026), en la que solicita anulación de contravado autorizado con anterioridad, así como del informe técnico elaborado para tal fin.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acceder a lo solicitado por Don Pedro Migueles Ramírez y, por tanto, comunicar a Don David Bono Burguillos la anulación del contravado solicitado frente a su cochera sita en Calle Andalucía, 14.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a ambos interesados, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **RESERVA DE APARCAMIENTO: CARGA Y DESCARGA EN CALLE PLAZUELA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las quejas de todos los negocios y vecinos de la calle Plazuela en la zona donde se ubican todos los negocios, al no haber ningún sitio para que los repartidores y comerciales puedan desarrollar su trabjo y reparto de los productos, teniendo en ocasiones que cortar la calle e interrumpir la libre circulación, por lo que se hace necesario la reserva de un aparcamiento de carga y descarga para evitar todas las molestias, que además ha quedado reflejado en el informe 50/2026 de la Jefatura de la Policía Local de Encinas Reales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Establecer como zona de reserva de aparcamiento, en concreto zona de carga y descarga en la zona de aparcamiento sitos frente a los números 9 y 11 de la calle Plazuela, limitando el tiempo de descarga a 30

minutos y prohibiendo el estacionamiento en dicho lugar desde las 08:00 hasta las 14:00 horas de lunes a sábados, con las correspondientes señales.

SEGUNDA.- Publicar el presente acuerdo en las redes sociales del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

- **RESERVA DE APARCAMIENTO: CARGA Y DESCARGA EN CALLE CORONA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las quejas de todos los negocios y vecinos de la calle Cruz, Pozo Dulce (Zona Ayuntamiento) y Calle Corona, lugar donde se ubican la totalidad de los negocios de esta zona, de no haber ningún sitio para que los repartidores y comerciales puedan desarrollar su trabajo y reparto de los productos, teniendo en ocasiones que cortar la calle e interrumpir la libre circulación, por lo que se hace necesaria una zona de carga y descarga para evitar todas las molestias, que además ha quedado reflejado en el informe 51/2026 de la Jefatura de la Policía Local de Encinas Reales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Establecer como zona de carga y descarga en la zona de aparcamiento sitos frente a la vivienda sita en Calle de la Cruz, 2 por la parte de la Calle Corona que iría desde la esquina de la Pescadería y hasta la barbería de Gonzalo, limitando el tiempo de descarga a 30 minutos y prohibiendo el estacionamiento en dicho lugar desde las 08:00 hasta las 14:00 horas de lunes a sábados, con las correspondientes señales.

SEGUNDA.- Publicar el presente acuerdo en las redes sociales del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Presidenta dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL PRESIDENTE; **EL SECRETARIO;**